

RESOLUCIÓN No. 2100.79.

20260160

(05 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS EVALUADORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal No. 1000-22-0013 del 07 de enero del 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 26 del Decreto 1278 de 2002, en cuanto a la evaluación dispone: "El ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor".

El Decreto 3782 de 2007, reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, igualmente en el artículo 31 del mismo Decreto (1278 de 2002) define la aplicación de la evaluación de los docentes y directivos docentes que se encuentran en periodo de prueba.

El Artículo 2.4.1.5.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece: **Ámbito de aplicación.** Indica "Aplica a los servidores públicos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas, sujetos al Estatuto de Profesionalización Docente establecido mediante el Decreto - Ley 1278 de 2002". (Decreto 3782 de 2007, artículo 1°).

Este proceso debe proporcionar información objetiva, válida y confiable sobre el desempeño laboral de los evaluados, para brindarles retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia el mejoramiento continuo.

Los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral y periodo de prueba, harán parte de la autoevaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes. (Decreto 3782 de 2007, artículo 3°).

El Artículo 2.4.1.5.1.6. Evaluador. Del Decreto 1075 de 2015, indica sobre el Evaluador que "El rector o el director rural, según el caso, evaluará a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige.

Cada rector o director rural será evaluado por su superior jerárquico, definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por cada entidad territorial certificada.

RESOLUCIÓN No. 2100.79.

(05 MAR 2026)

20260160

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS EVALUADORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2026

Para realizar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y coordinadores, el evaluador contará con el apoyo de los coordinadores del establecimiento educativo. Para la evaluación de los rectores o directores rurales, el evaluador contará con el apoyo del responsable de las estrategias de cobertura, eficiencia y calidad de la respectiva secretaría de educación". (Decreto 3782 de 2007, artículo 6°).

El Artículo 2.4.1.5.3.3. Impedimentos y recusaciones. Del Decreto 1075 de 2015 indica: "El evaluador deberá declararse impedido para realizar la evaluación de desempeño laboral de un docente o directivo docente, cuando se encuentre incurso en una o varias de las causales de recusación previstas en la ley, en particular en el Código General del Proceso y el Código Único Disciplinario.

El evaluador expresará por escrito, a su superior jerárquico, la causal aducida explicando las razones en que se fundamenta. El superior jerárquico adoptará la decisión a que haya lugar, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

El docente o directivo docente podrá recusar al evaluador ante el superior jerárquico de este, a quien le expresará por escrito la causal aducida, explicando las razones en que se fundamenta. La decisión será adoptada mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Contra la decisión que resuelva la recusación o el impedimento no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso". (Decreto 3782 de 2007, artículo 24).

Según correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, el Directivo Docente CARLOS ADRIÁN OBANDO YANGUAS, Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, manifiesta que se declara impedido para realizar la Evaluación de Desempeño de la docente NIDIA JAQUELINE VEGA MONDRAGÓN, por incurrir en la causal de primer grado de consanguinidad (conyugue) con la evaluada y solicita se le designe el respectivo evaluador.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, el Directivo Docente GABRIEL VALENCIA HERMIDA, Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, informa que se declara impedido para realizar la evaluación del docente LUIS GABRIEL VALENCIA QUINTANA, por tener vínculos de consanguinidad en primer grado (hijo) con el evaluado y solicita se le designe el respectivo evaluador.

RESOLUCIÓN No. 2100.79.

20260160

(05 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS EVALUADORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2026

Para el caso de la evaluación de los docentes de las Instituciones Educativas a quienes sus evaluadores (Rectores) se declararon impedidos, se designarán como evaluadores a los Directivos Docentes quienes continúan en el nivel jerárquico como Coordinadores, entendiéndose que el seguimiento al proceso debe realizarse de forma sistemática y permanente durante todo el año para que la evaluación sea objetiva, razón por la cual los Coordinadores que se designarán deben estar ubicados en la misma sede y jornada de la Institución Educativa donde labora el docente sujeto a la evaluación.

De acuerdo a los anteriores considerandos, esta Secretaría designa los evaluadores que serán encargados de realizar el proceso de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral para la presente vigencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como evaluadores de los Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales nombrados en propiedad regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, así:

EVALUADOR DESIGNADO	NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA	ANDREY YESID BETANCOURTH OROZCO	DIRECTOR RURAL	C.E.R. SAN ANTONIO DE ATENAS
	HENRY MORA ZUÑIGA	RECTOR	I.E.R. EL SALITRE
	ORBILIO ANTONIO GALIANO SALAZAR	RECTOR	I.E.R. NUEVA JERUSALEM
	LUIS ALBERTO VEGA IRIARTE	RECTOR	I.E. LOS PINOS
	ANDRÉS MAURICIO HOYOS TRUJILLO	RECTOR	I.E. CIUDADELA SIGLO XXI

EVALUADOR DESIGNADO	NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	GENNY KATHERINE MENDEZ PARRA	RECTORA	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA
	CLARA MERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ	RECTORA	I.E.R. JOSÉ ANTONIO GALÁN

RESOLUCIÓN No. 2100.79.

(05 MAR 2026 ;) 20260160

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS EVALUADORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CLARA MERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ	RECTORA	I.E.R. JOSÉ ANTONIO GALÁN
	CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ	RECTOR	I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE
	FERNEY ORTÍZ MOLINA	RECTOR	I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI
	MARGARITA CANO ANDRADE	RECTORA	I.E. BARRIOS UNIDOS DEL SUR

EVALUADOR DESIGNADO	NOMBRE DIRECTIVO DOCENTE	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD EDUCATIVA	SONIA ELIZABETH CAICEDO CLAVIJO	RECTORA	I.E. AGRO. INDUST. DE LA AMAZONIA
	OSCAR ARMANDO DÍAZ FARFAN	DIRECTOR RURAL	C.E.R. BAJA VICTORIA
	JORGE RICARDO BECERRA OSORIO	RECTOR	I.E.R. VILLA HERMOSA 2
	WILDER PRECIADO BRAVO	RECTOR	I.E. ANTONIO RICAURTE
	JHON JARDENSON TRUJILLO CALDERON	COORDINADOR ASIGNACIÓN FUNCIONES RECTOR	I.E. BELLO HORIZONTE
	ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA	RECTORA	I.E. LA ESPERANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar impedidos a CARLOS ADRIÁN OBANDO YANGUAS, Rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, evaluador de la docente NIDIA YAQUELINE VEGA MONDRAGÓN y GABRIEL VALENCIA HERMIDA, Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, evaluador de LUIS GABRIEL VALENCIA QUINTANA, por estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad según lo establecido en el artículo 2.4.1.5.3.3. del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 2100.79.

20260160

(05 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS EVALUADORES PARA EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA EL AÑO 2026

ARTÍCULO TERCERO: Designar como evaluadores a los siguientes Directivos Docentes de acuerdo al nivel Jerárquico del cargo de Directivos Docentes, así:

EVALUADOR DESIGNADO	CARGO DEL EVALUADOR	E.E. EVALUADOR	NOMBRE DEL EVALUADO	E.E. EVALUADO
CLAUDIA LORENA CASTRO BETANCOURT	COORDINADORA	I.E. LA ESPERANZA	NIDIA JAQUELINE VEGA MONDRAGÓN	I.E. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
JUAN BENITO RONDON HERNANDEZ	COORDINADOR	I.E. SAGRADOS CORAZONES	LUIS GABRIEL VALENCIA QUINTANA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS


ARTÍCULO CUARTO: Los evaluadores designados en el presente Decreto deben cumplir con las responsabilidades señaladas en el Decreto 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007 y Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

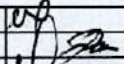

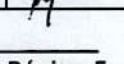
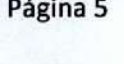
Dada en Florencia, Departamento del Caquetá a los

05 MAR 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FENER DE LOS RÍOS BARRERA
 Secretario de Educación Municipal

Revisó	Margaret Meard Murcia Murcia	Cargo	Subsecretaría de Despacho - Administrativo	Firma	
Revisó	Johann Oswaldo Rincón Sánchez	Cargo	Subsecretaría de Calidad Educativa	Firma	
Revisó	Hasbleidy Villamizar Delgado	Cargo	P.U. Oficina Jurídica SEM	Firma	
Revisó	Luis Alberto Torres García	Cargo	P.U. Oficina de Calidad Educativa	Firma	
Elaboró	Paola Leticia Melo Bonilla	Cargo	Auxiliar Administrativo SEM	Firma	